



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

517
-2017-RASS

22 MAYO 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Los Memorándum Nros. 622 y 607-2017-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0541-2017-SGLH-GDU-MSS de la Subgerencia de Licencias y habilitación, el Informe N° 355-2017-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre modificación del Tarifario Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25.01.2017, se aprobó el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica que establece en el numeral 12.1 del Artículo 12° que: "La Verificación Técnica es un servicio no exclusivo, que realiza la Municipalidad, en ejercicio de sus atribuciones municipales de fiscalización posterior y que consiste en verificar que las obras sean ejecutadas en correspondencia con el proyecto aprobado";

Que, mediante Resolución N° 611-2011-RASS del 16.06.2011, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco, norma que consolida los servicios no exclusivos prestados por la Municipalidad, estableciendo los requisitos y costos de dichos servicios, que fuera modificado mediante Resolución N° 140-2012-RASS del 16.02.2012;

Que, con Memorando N° 622-2017-GAF-MSS del 03.05.2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando el Informe N° 541-2017-SGLH-GDU-MSS del 28.04.2017, de la Subgerencia de Licencias y Habilitación, solicita la modificación del Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco, respecto de la incorporación de un valor por servicio de verificación Técnica en cada modalidad de procedimiento de Licencia de Edificación, en atención a lo dispuesto por el numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA - Reglamento de la Verificación Administrativa y Técnica;

Que, mediante Informe N° 355-2017-GAJ-MSS del 08.05.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede la modificación del Texto Único que Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante la Resolución N° 611-2011-RASS de fecha 16.06.2011, para la cual deberá emitirse la Resolución correspondiente;

Estando al Informe N° 355-2017-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco, incorporando los servicios que se brindaran a través de la Subgerencia de Licencia y Habilitación, correspondientes a las verificaciones técnicas de licencias de edificaciones y habilitaciones urbanas, en sus distintas modalidades, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA PRESENTE Resolución entrará en vigencia al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano y la publicación del Anexo I en el portal institucional de la Municipalidad www.munisurco.gob.pe, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial, para su debida difusión.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y a la Subgerencia de Licencias y Habilitación.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
Secretario General

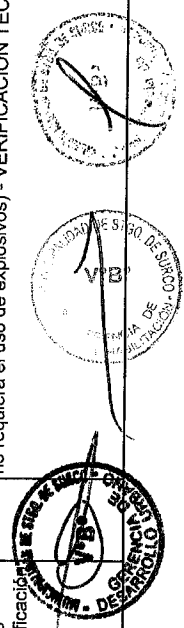
RHGB/PCMR/rhm.

Regístrese, publíquese y cúmplase.
Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

| 12. Gerencia de Desarrollo Urbano - Subgerencia de Licencia y Habilitación | | Servicio | | Sl. | %UIT |
|---|--|---|-------|--------|-------|
| <p>Requisitos</p> <p>Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la Municipalidad:</p> <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>Nota:</p> <p>- El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p> <p>- En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> | | <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Construcción de vivienda unifamiliar de hasta 120 m² construidos (siempre que constituya la única edificación en el lote) - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 12.01 | 127.70 | 3.15% |
| <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>Nota:</p> <p>- El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p> <p>- En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> | | <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Ampliación de vivienda unifamiliar (cuya edificación original cuente con Licencia de Construcción, Declaratoria de Fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m²) - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 12.02 | 127.70 | 3.15% |
| <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>Nota:</p> <p>- El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p> <p>- En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> | | <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Remodelación de una vivienda unifamiliar (siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada) - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 12.03 | 127.70 | 3.15% |
| <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>Nota:</p> <p>- El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p> <p>- En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> | | <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Construcción de cercos de más de 20 m de longitud (siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común) - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 12.04 | 127.70 | 3.15% |
| <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>Nota:</p> <p>- El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p> <p>- En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> | | <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Demolición total de edificaciones menores de tres (3) pisos de altura (que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos) - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 12.05 | 127.70 | 3.15% |
| <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>Nota:</p> <p>- El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p> <p>- En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> | | <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Obras Menores de ampliación y remodelación según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 12.06 | 127.70 | 3.15% |
| <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>Nota:</p> <p>- El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p> <p>- En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> | | <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal, los que deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 12.07 | 127.70 | 3.15% |
| <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>Nota:</p> <p>- El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p> <p>- En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> | | <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Edificaciones necesarias para desarrollo de Proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público - Privada o de Concesión Privada que se realicen, para la prestación de Servicios Públicos esenciales o para la Ejecución de Infraestructura Pública - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 12.08 | 355.10 | 8.77% |
| <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>Nota:</p> <p>- El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p> <p>- En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> | | <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (evaluación previa por la Municipalidad): Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar (no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3 000 m² de área construida) - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 12.09 | 147.40 | 3.64% |
| <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>Nota:</p> <p>- El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p> <p>- En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> | | <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (evaluación previa por la Municipalidad): Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Asimismo, las demoliciones parciales - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 12.10 | 127.70 | 3.15% |
| <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>Nota:</p> <p>- El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p> <p>- En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> | | <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (evaluación previa por la Municipalidad): Construcción de cercos (en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común) - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 12.11 | 147.40 | 3.64% |
| <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>Nota:</p> <p>- El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p> <p>- En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> | | <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (evaluación previa por la Municipalidad): Demolición total de edificaciones (hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos) - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 12.12 | 147.40 | 3.64% |



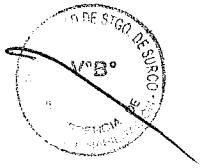
ANEXO N° 1
TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

| Requisitos | | Servicio | | Sl. | %UIT |
|--|--|--|--------|-------|------|
| <p>12. Gerencia de Desarrollo Urbano - Subgerencia de Licencia y Habilitación</p> <p>Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la Municipalidad:</p> <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>d) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Nota:</p> <p>- El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p> <p>- En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> | | <p>12.13</p> <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (evaluación previa por los Revisores Urbanos): Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar (no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3 000 m² de área construida) - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 147.40 | 3.64% | |
| | | <p>12.14</p> <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (evaluación previa por los Revisores Urbanos): Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Asimismo, las demoliciones parciales - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 127.70 | 3.15% | |
| | | <p>12.15</p> <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (evaluación previa por los Revisores Urbanos): Construcción de cercos (en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común) - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 147.40 | 3.64% | |
| | | <p>12.16</p> <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (evaluación previa por los Revisores Urbanos): Demolición total de edificaciones (hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos) - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 147.40 | 3.64% | |
| <p>Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la Municipalidad:</p> <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>d) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> | | <p>12.17</p> <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (evaluación previa por la Comisión Técnica): Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3,000 m² de área techada - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 170.10 | 4.20% | |
| | | <p>12.18</p> <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (evaluación previa por la Comisión Técnica): Edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 170.10 | 4.20% | |
| | | <p>12.19</p> <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (evaluación previa por la Comisión Técnica): Edificaciones de uso mixto con vivienda - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 170.10 | 4.20% | |
| | | <p>12.20</p> <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (evaluación previa por la Comisión Técnica): Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 355.10 | 8.77% | |
| | | <p>12.21</p> <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (evaluación previa por la Comisión Técnica): Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m² de área techada - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 355.10 | 8.77% | |
| | | <p>12.22</p> <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (evaluación previa por la Comisión Técnica): Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m² de área techada - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | 355.10 | 8.77% | |



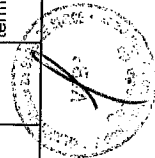
ANEXO N° 1
TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

| Requisitos | | Servicio | | Sl. | %UIT |
|--|--|----------|---|--------|-------|
| 12. Gerencia de Desarrollo Urbano - Subgerencia de Licencia y Habilitación Nota: - El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica. - En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario. | | | | | |
| Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la Municipalidad: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. d) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. | | 12.23 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (evaluación previa por la Comisión Técnica): Locales para espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes - VERIFICACIÓN TÉCNICA | 355.10 | 8.77% |
| | | 12.24 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (evaluación previa por la Comisión Técnica): Demolición Total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos - VERIFICACIÓN TÉCNICA | 355.10 | 8.77% |
| | | 12.25 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (evaluación previa por la Comisión Técnica): Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D - VERIFICACIÓN TÉCNICA | 170.10 | 4.20% |
| | | 12.26 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (evaluación previa por los Revisores Urbanos): Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3,000 m ² de área techada - VERIFICACIÓN TÉCNICA | 170.10 | 4.20% |
| | | 12.27 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (evaluación previa por los Revisores Urbanos): Edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D - VERIFICACIÓN TÉCNICA | 170.10 | 4.20% |
| | | 12.28 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (evaluación previa por los Revisores Urbanos): Edificaciones de uso mixto con vivienda - VERIFICACIÓN TÉCNICA | 170.10 | 4.20% |
| | | 12.29 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (evaluación previa por los Revisores Urbanos): Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación - VERIFICACIÓN TÉCNICA | 355.10 | 8.77% |
| | | 12.30 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (evaluación previa por los Revisores Urbanos): Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área techada - VERIFICACIÓN TÉCNICA | 355.10 | 8.77% |
| | | 12.31 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (evaluación previa por los Revisores Urbanos): Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m ² de área techada - VERIFICACIÓN TÉCNICA | 355.10 | 8.77% |
| | | 12.32 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (evaluación previa por los Revisores Urbanos): Locales para espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes - VERIFICACIÓN TÉCNICA | 355.10 | 8.77% |
| | | 12.33 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (evaluación previa por los Revisores Urbanos): Demolición Total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos - VERIFICACIÓN TÉCNICA | 355.10 | 8.77% |
| | | 12.34 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (evaluación previa por los Revisores Urbanos): Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D - VERIFICACIÓN TÉCNICA | 170.80 | 4.22% |

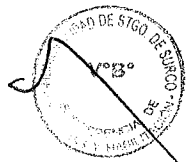


ANEXO N° 1
TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

| Requisitos | | S/. | %UIT |
|--|--|------------|-------------|
| <p>12. Gerencia de Desarrollo Urbano - Subgerencia de Licencia y Habilitación Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la Municipalidad:</p> <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. d) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Nota: - El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica. - En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> | | 355.10 | 8.77% |
| <p>licencia de Edificación - MODALIDAD D (evaluación previa por la Comisión Técnica): Edificaciones para fines de industria - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | | 355.10 | 8.77% |
| <p>licencia de Edificación - MODALIDAD D (evaluación previa por la Comisión Técnica): Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con más de 30 000 m2 de área techada - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | | 355.10 | 8.77% |
| <p>licencia de Edificación - MODALIDAD D (evaluación previa por la Comisión Técnica): Edificaciones para mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | | 355.10 | 8.77% |
| <p>licencia de Edificación - MODALIDAD D (evaluación previa por la Comisión Técnica): Locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | | 355.10 | 8.77% |
| <p>licencia de Edificación - MODALIDAD D (evaluación previa por la Comisión Técnica): Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | | 355.10 | 8.77% |
| <p>licencia de Edificación - MODALIDAD D (evaluación previa por los Revisores Urbanos): Edificaciones para fines de industria - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | | 355.10 | 8.77% |
| <p>licencia de Edificación - MODALIDAD D (evaluación previa por los Revisores Urbanos): Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con más de 30 000 m2 de área techada - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | | 355.10 | 8.77% |
| <p>licencia de Edificación - MODALIDAD D (evaluación previa por los Revisores Urbanos): Edificaciones para mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | | 355.10 | 8.77% |
| <p>licencia de Edificación - MODALIDAD D (evaluación previa por los Revisores Urbanos): Locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | | 355.10 | 8.77% |
| <p>licencia de Edificación - MODALIDAD D (evaluación previa por los Revisores Urbanos): Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | | 355.10 | 8.77% |



| Requisitos | | Servicio | S/. | %UIT |
|--|--|---------------|--------------|------|
| <p>12. Gerencia de Desarrollo Urbano - Subgerencia de Licencia y Habilitación</p> <p>Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la Municipalidad:</p> <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica. - En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario. | <p>12.45</p> <p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A: Todas las Modalidades - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | <p>355.10</p> | <p>8.77%</p> | |
| <p>Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la Municipalidad:</p> <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>d) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica. - En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario. | <p>12.46</p> <p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B (evaluación previa por la Municipalidad) - Todas las Modalidades - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | <p>149.80</p> | <p>3.70%</p> | |
| <p>Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la Municipalidad:</p> <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>d) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica. - En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario. | <p>12.47</p> <p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B (evaluación previa por los Revisores Urbanos) - Todas las Modalidades - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | <p>149.80</p> | <p>3.70%</p> | |



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**ANEXO N° 1
TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS**

| Requisitos | | Servicio | S/. | %UIT |
|--|---|---------------|--------------|------|
| <p>12. Gerencia de Desarrollo Urbano - Subgerencia de Licencia y Habilitación Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la Municipalidad:</p> <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. d) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Nota: - El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica. - En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> | <p>12.48</p> <p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C: (evaluación previa por la Comisión Técnica) - Todas las Modalidades - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | <p>170.10</p> | <p>4.20%</p> | |
| <p>Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la Municipalidad:</p> <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. d) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Nota: - El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica. - En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> | <p>12.50</p> <p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D: (evaluación previa por la Comisión Técnica) - Todas las Modalidades - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | <p>170.10</p> | <p>4.20%</p> | |
| <p>Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la Municipalidad:</p> <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. b) El Cronograma de Visitas de Inspección, en el que se determina el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica. d) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), que incluya la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad hasta dos días hábiles anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Nota: - El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica. - En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.</p> | <p>12.51</p> <p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D: (evaluación previa por los Revisores Urbanos) - Todas las Modalidades - VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> | <p>170.10</p> | <p>4.20%</p> | |

